

En la villa de Guadalupe de Guadalupe a Guadalupe de Guadalupe
septiembre de mil setecientos ochenta y una años se
Juntaaron a Consejo los señores don Juan de Guadalupe y regimiento
de ella en la sala que acostumbra a ser para tales y semejantes
cosas tocantes a el dho de Guadalupe. bien y utilidad de esta
Republica haauer el Sr. don Juan de Guadalupe Arzobispo de Mexico
y Capitan a Guerra de esta dha Ciudad, y los señores don
Pedro Alcantara Perez de Ullera, don Juan de Guadalupe Rubi
ra y don Juan de Guadalupe Alcazar, regidores, y don Juan de Guadalupe
Prior Sindico de Guadalupe.

unos pocos
de las Rentas
de

En este Ayuntamiento se ha visto una Carta del Sr. don Juan de Guadalupe
teniente de esta Provincia en que unvenga la dha Carta como
menciona por el Sr. don Juan de Guadalupe sobre la obexbancia
del dho de Guadalupe de octubre de este año pasado de mil
setecientos Guadalupe y nueve en que se mandó que las
Pueblos que fueren en obexbancia los Recursos que les oca
sionaren, se laboras a las Rentas por mano del Superin
tendente de Guadalupe de la Real Hacienda, con lo demas que en
esta Real cedula queda. Y en eligen a la dha de Guadalupe co
mo Acordó se obedieramos y cumplim. que se
acuse el verbo

no se

En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial dado
por Antonio de Guadalupe de esta Ciudad, pidiendo dize
ria, p. poner Escuela de primeras Letras, en el dho
de los Reales de Santa Guadalupe. que en Mexico esta
Ciudad Acordó no hacer en obexbancia, meros
no concurren las Guadalupe p. ejercer dho dho
Esta Ciudad de Guadalupe. que meros a hauer de Guadalupe
el Abasco de Guadalupe segun abuso del Sr. don Juan de Guadalupe

[Signature]

